



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **14 SET 2017**

VISTO:

Los antecedentes de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 81/2017, cuyo objeto es la contratación del servicio de refrigerio para los cursos que se dictan en la Secretaría de Extensión;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha emitido el Dictamen de Evaluación N° 202/2017 donde se aconseja la adjudicación de la oferta presentada por el oferente MANA DAHYANA ITATI - CUIT N° 27-38329162-9;

Que el citado procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada se encuentra establecido en el Decreto Reglamentario N° 1030/2016 (Artículo N°15) y Ordenanza del HCS de la UNC N° 05/2013 (Art. 2 inc. VI), sus modificatorias y complementarias;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender a las erogaciones correspondientes;

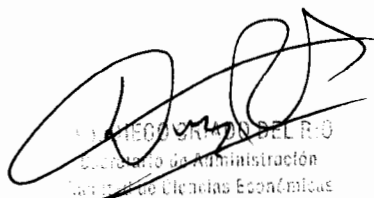
Por ello, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 05/2013 (Artículo 2) en función al tipo de procedimiento de selección y en uso de las facultades previstas;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Adjudicar el servicio de refrigerio a la empresa MANA DAHYANA ITATI - CUIT N° 27-38329162-9 desde setiembre de 2017 a marzo de 2018, con las siguientes especificaciones: el renglón N°1 por un monto unitario de PESOS: QUINCE CON 00/100 (\$15,00) y renglón N° 2 por un monto unitario de PESOS: VEINTE CON 00/100 (\$20,00), no pudiendo superar el gasto total la suma de PESOS: TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).

Art. 2º.- Autorizar los pagos con recursos existentes en la Dependencia reservados por documento Pilagá N° 62/2017.

Art. 3º.- Comuníquese a los interesados y archívese.


SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas